E.S.E Hospital Regional
Manuela Beltrán
III Nivel. El Socorro - Santander

RESOLUCIÓN No. 145
(13 de noviembre de 2026)

POR LA CUAL SE DECLARA LA ALERTA AMARILLA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN Y SE ACTIVA EL PLAN DE CONTIGENCIA CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE FERIAS Y FIESTAS EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

El Gerente de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que es obligación del Estado propender por la seguridad, bienestar y protección de la vida y bienes de sus ciudadanos, lo cual se puede lograr mediante la optimización de los recursos institucionales y el trabajo en forma coordinada, articulada y organizada a nivel intersectorial y en red, con el objeto de garantizar un plan de contingencia efectivo.

Que de conformidad con el artículo 27 del Acuerdo No. 01 del 30 de abril de 2008 o Estatutos para la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, aprobado por la Junta Directiva, se establece entre otras, como función del Gerente: *"1. Dirigir, supervisar y controlar los procesos y actividades que garanticen el cumplimiento de la misión, de los objetivos, y de las responsabilidades de la **EMPRESA**, manteniendo la unidad de procedimiento e intereses en torno a la misión y objetivos de la misma".*

Que mediante circular externa No 215 de 2026, suscrito por la Gobernación de Santander, Dr. Edwin Antonio Prada Ramírez, se solicita la declaratoria de Alerta Amarilla Hospitalaria, con ocasión de la celebración de ferias y fiestas en diversos municipios del departamento de Santander.

Que durante el período comprendido entre el 13 de noviembre y el 17 de noviembre de 2026 se desarrollan actividades festivas en diferentes municipios del departamento de Santander, las cuales pueden ocasionar un incremento en la movilidad de personas, la concentración de público y la demanda de servicios de salud.

Que el Hospital Regional Manuela Beltrán del Socorro E.S.E., en su condición de prestador de servicios de salud, debe adoptar las medidas necesarias para fortalecer su capacidad institucional de respuesta, garantizar la continuidad de los servicios habilitados y procurar una atención oportuna, segura y de calidad a los usuarios que requieran asistencia durante el período señalado.

Lo anterior, teniendo en cuenta que durante estas festividades a nivel departamental se presenta afluencia masiva de público, lo cual genera el riesgo de situaciones que puedan afectar la salud y el orden públicos, haciendo necesario garantizar la disponibilidad y capacidad de respuesta de los servicios de salud y del transporte asistencial de manera inmediata.

Que, de acuerdo con la información suministrada, se hace necesario DECLARAR el estado de ALERTA AMARILLA en la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán y de esta manera activar los planes hospitalarios de emergencia y contingencia revistos, en aras de contrarrestar y atender en debida forma, cualquier suceso o acontecimiento que pudiere producirse.

La E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán ha decidido declarar la alerta amarilla, con el objetivo de anticipar y mitigar posibles impactos en la prestación de servicios de salud. Esta medida responde a la necesidad de garantizar la continuidad de la atención médica a la población atendida, priorizando la disponibilidad de recursos y la organización de personal para hacer frente a cualquier situación de emergencia y de esta manera fortalecer la coordinación interinstitucional y la implementación de planes de contingencia para garantizar una respuesta efectiva ante el desarrollo de la celebración de ferias y fiestas en diversos municipios del departamento de Santander.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR la ALERTA AMARILLA en la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, desde las 19:00 horas del día trece (13) de noviembre de 2026 y hasta las 7:00 horas del día diecisiete (17) de octubre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - mientras dura la ALERTA AMARILLA LA E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán debe:

- Aplicar lo establecido en el decreto 3888 del 2007, "Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencias y Contingencias para Eventos de Afluencia Masiva de Publico".
- Verificar y estimar las reservas de los elementos indispensables para la asistencia como: insumos médicos quirúrgicos, agua potable, combustible para las plantas de emergencia, vehículos de la entidad, gas, alimentos, y suministros en general.
- Activación del Plan Hospitalario de Emergencia y Desastres y el Plan de contingencias para este tipo de eventos (Res. Ministerio de Salud No. 1802 1024 de 1989).

- Reportes permanentes al Centro Regulador de Urgencias del Departamento (CRUE) así: 07:00 horas y 19:00 horas.
- Disponibilidad con respuesta inmediata de los especialistas en Cirugía, Ortopedia, Radiología, Medicina Interna, Anestesiología.
- Disponibilidad permanente de un quirófano.
- Disponer de los Hemoderivados requeridos, informados al servicio transfusional de la institución.
- Funcionarios que no estén de turno permanecerán disponibles a un llamado de refuerzo.
- Realizar verificación con las empresas cuyo personal presta servicios en la institución, para determinar si enfrentan situaciones de dificultad al pasar por las zonas donde se encuentran instalados los puntos de bloqueo del paro de transportadores, con objetivo de brindarles orientación y asistencia oportuna en caso de que sea necesario.
- Aplicación de Régimen de Referencia y Contrareferencia (decreto No. 4747 de 2007).
- Las ambulancias deben mantener tripulación asignada, estar en perfectas condiciones mecánicas, debidamente dotadas y con tripulación programada.
- Mantener los elementos de protección personal en un lugar de fácil acceso y cumplir con las normas de bioseguridad.
- Mantener actualizado el censo de camas disponibles.
- Fortalecer el suministro de sabanas y ropa quirúrgica.
- Contar con stock de ropa desechable.
- Organización con todos los recursos existentes para atender una posible emergencia.
- La atención inicial de urgencias es de carácter obligatorio y no requiere ningún trámite.
- En la eventualidad de presentarse alteración de orden público, las victimas que resultaren serán atendidas y se facturara con cargo a la entidad responsable de pago (ADRES).
- Fortalecer el proceso de referencia y Contrareferencia.
- Revisar y actualizar el directorio del personal a cargo.
- Revisar y realizar análisis de necesidades de talento humano, necesidades técnicas, logística, de insumos médico-quirúrgicos, materiales y medicamentos.
- Determinar los pacientes que pueden ser evacuados.
- Estar atentos a las ordenes emitidas por parte del comité Hospitalario para la Gestión del Riesgo de desastres CHGRD.
- Portar la escarapela en un lugar visible.
- Revisar el carro de paro y los equipos de emergencia (planta de emergencia. Sistemas de perifoneo, linternas, etc.).

- Durante la alerta amarilla todo el personal disponible de Urgencias de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN, los NODOS PALMAS DEL SOCORRO y HATO, debe estar organizado para atender cualquier posible emergencia.
- Cada unidad o servicio del Hospital Regional Manuela Beltrán revisaran y adecuaran las áreas que pueden ser utilizadas para expansión en caso de necesidades de atención adicional.

ARTICULO TERCERO. - INFORMAR al personal que se encuentra laborando en forma rutinaria en la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN y los NODOS PALMAS DE SOCORRO y HATO se organizaran para atender una posible emergencia.

ARTICULO CUARTO. - ACTIVAR, los Planes de Contingencias Hospitalaria y salas de crisis para responder Antes las emergencias que se puedan presentar durante el desarrollo de diferentes actividades programadas.

ARTÍCULO QUINTO. - COMUNICAR el contenido de la presente resolución a las entidades competentes, especialmente al Centro Regulador de Urgencias y Emergencias – CRUE adscrito a la Secretaría de Salud de Santander y a la Coordinación Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Socorro Santander a los trece (13) días del mes de noviembre de 2026.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ROBINSON SARMIENTO GARCIA
Gerente.
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN

DR. JUAN CARLOS PEÑA MARTINEZ
Subdirector Científico E.S.E. HRMB.

Reviso: **BRENDA PARDO**
Jefe Oficina Asesora Jurídica E.S.E. HRMB.

Proyecto: **VANESSA GRISALES CASTAÑO**
Contratista - subdirección científica.